MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N°865/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA ARQ. RAMÓN A. GAONA G. CON RUC N° 1.396.377-5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANTERO PARA JARDINERÍA EN LA PLAZA GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ AÑO 2016 ID N° 316.147, DEL DISRITO DE PIRAYÚ.----------

Pirayú, 29 de agosto de 2016.-

VISTO: EL Dictamen Nº 08/2016 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 27 de agosto del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la Construcción de Cantero para Jardinería en la Plaza Gral. José Eduvigis Díaz año 2016, del Distrito de Pirayú y--

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma ARQ. RAMÓN A. GAONA G. con RUC Nº 1.396.377-5----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma . RAMÓN A. GAONA G. , por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa . RAMÓN A. GAONA G. con RUC Nº1.396.377-5, representado por el Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la Construcción de Cantero de Jardinería en la Plaza Gral. José Eduvigis Díaz, del distrito de Pirayú, de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 79.345.000 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputado al rubro 530.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la Construcción de Cantero para Jardinería en la Plaza Gral. José Eduvigis Díaz Año 2016, del distrito de Pirayú, a la Empresa seleccionada.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, Construcción de Cantero para Jardinería en la Plaza Gral. José Eduvigis Díaz, del distrito de Pirayú, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del llamado, a la Empresa ARQ. RAMÓN A. GAONA G. con RUC Nº 1.396.377-5, Representado por Ramón Alcides Gaona Gómez, en su carácter de propietario, con un presupuesto global de Gs. 79.345.000 (Guaraníes Setenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL